



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CULTURAL QUE CELEBRARÁ POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, QUE SE DENOMINARÁ EN ADELANTE (USC), REPRESENTADA POR SU RECTOR D. DARÍO VILLANUEVA PRIETO Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERA DENOMINADA UNM, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE INTERINO EL DR. WILLIAM C. GORDON Y POR EL PROBOSTE INTERINO DR. F. CHRIS GARCIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE LA USC:

1. Que la Universidad de Santiago de Compostela (USC) es una Institución pública dotada de plena personalidad jurídica y patrimonio propio que asume y desarrolla sus funciones como servicio público mediante el estudio, la docencia y la investigación, gozando de autonomía al amparo del artículo 27.10 de la Constitución Española.
2. Que al amparo del artículo 4.2 de sus Estatutos son funciones de la USC, entre otras la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia y de la técnica y otras formas de cultura, por lo que debe propiciar el establecimiento de relaciones con otras universidades instituciones académicas, científicas o culturales.
3. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo México a través del Instituto Latino Americano e Iberio en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
4. Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, Darío Villanueva Prieto, rector de la Universidad de Santiago de Compostela, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO DECLARA:

1. Que es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo Mexico, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles de



postsecundaria y postgrado mentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.

2. Que de acuerdo con su Estatuto General, el Presidente es su representante legal.
3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano e Iberio cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos latinoamericanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y conocer el cumplimiento de los mismos.

La UNM y la USC comparten intereses académicos y culturales y; por lo tanto ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y, por lo tanto estas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, por lo que la USC y la UNM convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.



Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la USC y la UNM designarán a una persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intermedio de estas personas, cada institución puede presentar proposiciones de actividades bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán definidos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra materia necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. El anexo será aprobado en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo. Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

El Convenio puede darse por terminado con cualquiera de las instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

CUARTA: Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.



Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan como domicilios:

Universidad de Santiago de Compostela
Pazo de San Xerome
Praza do Obradoiro s/n
15705 Santiago de Compostela
Telf: 00 34 981 584989
Fax: 00 34 981 578017
E-mail: vre301@si.usc.es

The University of New Mexico
Latin American and Iberian Institute
801 Yale NE
Albuquerque, New Mexico 87131-1016
U.S.A.
Dr. Gilbert W. Merkx, Director, Latin American and Iberian Institute
Merkx@-unm.edu

El presente Convenio se firma por triplicado y en versiones en inglés, español y gallego en las Ciudades de Albuquerque, Nuevo México el día 7 del mes de MARZO de ~~1999~~ 2000 y en Santiago de Compostela el día 22 de diciembre de 1999.



POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Darío Villanueva Prieto, rector

Fecha .12.22.99

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'DVP' followed by a flourish.

POR LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO

A handwritten signature in black ink that reads 'William C. Gordon'.

Dr. William C. Gordon
Interim President
The University of New Mexico
Albuquerque, NM

Fecha 3/7/00

A handwritten signature in blue ink that reads 'Richard W. Holder'.

Dr. Richard W. Holder
Interim Provost
The University of New Mexico
Albuquerque, NM

Fecha 3/oct00